

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-03/2014
Resolución: UTE-UAIP-RS-03/2014

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día lunes diez de febrero de dos mil catorce, la suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. En fecha veintiocho de enero del presente año, fue recibida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-03/2014, presentada por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante la cual solicita lo siguiente:
 - Certificación del procedimiento interno sancionatorio de la remoción de mi cargo.
 - Certificación de los contratos de trabajo 2009 – 2013.
 - Certificación de documentos de mi expediente de trabajo.
 - Certificación de la resolución de despido.
 - Los contratos de trabajo que firmé durante el período que trabajé en la institución
- II. Con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En atención a las disposiciones anteriores, vista la solicitud de información, se procedió a analizar lo solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 56 del Reglamento de la misma, identificando que la información requerida corresponde a datos personales de la solicitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LAIP, por lo que se procedió con el trámite de la solicitud.

De acuerdo a ello, en fecha veintiocho de enero del corriente año, el requerimiento de

información fue trasladado mediante correo electrónico a la Gerencia del Departamento Administrativo, a efecto que se procediera con el trámite de lo solicitado, a la vez que se solicitó a la Dirección General de esta institución, a través de memorando UTE-UAIP-20/2014, autorización para certificación de los documentos requeridos.

Al respecto, a las quince horas con veinte minutos del día lunes diez de febrero del presente año, fue recibido memorando de parte del Gerente del Departamento Administrativo, con número de correlativo GA-14-2014, mediante el cual remite a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, fotocopias certificadas administrativamente de los siguientes expedientes de ■■■■■■■■■■

- Expediente laboral (que consta de doscientos cincuenta folios)
- Expediente administrativo sancionatorio (que consta de ciento ochenta y un folios)

En dichos expedientes se encuentran los documentos requeridos sobre los contratos de trabajos durante el período 2009 – 2013, así como la resolución de despido.

POR TANTO:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 lit. "a" 62, 71 y 72 lit. "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a los documentos recibidos de parte de la Gerencia del Departamento Administrativo, RESUELVE: a) Concédase a ■■■■■■■■■■, el acceso a la información solicitada; b) Entréguese a la solicitante, fotocopia certificada de expediente laboral y expediente administrativo sancionatorio requerido; debiendo para ello presentarse a partir de este día y en horario laboral a las instalaciones de esta Unidad de Acceso a la Información Pública; c) Notifíquese.


Licda. Iveth Carolina Monterrosa Rivera
Oficial de Información



Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv